JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL
Código 850013103001
Yopal – Casanare

AVISO DE REMATE

El Juzgado Primero Civil del Circuito de Yopal -Casanare, en diligencia surtida el pasado diecinueve (19) de febrero de 2024, fijó fecha diligencia de remate **PARA EL DÍA VEINTISÉIS (26) DE JULIO DE 2024, A LAS (9:00 A.M.),** para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con FMI No **470-25228** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal – Casanare, predio tipo rural ubicado en la vereda la esmeralda, finca denominada las guabinas del Municipio de Aguazul -Casanare.

Avaluado en la suma de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($3.756.129.051.oo).**

Dentro del proceso **EJECUTIVO EFECTIVIDAD GARANTIA REAL No. 2018-00274-00** que en este Juzgado adelanta **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**, en contra de **NELCY RUTH PEÑARANDA CORREA Y OTROS.**

Secuestre: Yessika Martínez Pimienta. Dirección: calle 25 No 28 - 40 int. 53 Yopal, Tel. 3108734532.

Audiencia que se dispone realizar de manera virtual, citando a los extremos procesales y demás interesados con unos días de anticipación a los correos electrónicos que se encuentran en el proceso o que deberán ser informados por los apoderados de los extremos procesales, dentro del término de ejecutoria de esta providencia y garantizando el acceso a la sede judicial de las persona que directamente o por autorización deseen hacer postura, conforme lo dispuesto en la circular DASEJTUC20-38 del 07 de octubre de 2020, así como lo contenido en la circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021, respecto al "Módulo de Subasta Judicial Virtual', para lo cual deben presentar en la fecha antes señalada, documentos de identidad, copia del comprobante de consignación para hacer postura y sobre cerrado y sellado contentivo de la oferta.

La licitación iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra la base del remate que es el 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo avalúo, conforme lo prevén los artículos 448, 451 y 452 del C.G.P.

Para cualquier información adicional o solicitud el Correo de este Despacho Judicial es: j01cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se expide el presente aviso para su publicación en un medio de comunicación escrita (El Tiempo o El Espectador), once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).-

NIDIA NELCY SOLANO HURTADO
Secretaria

Firmado Por:

Nidia Nelcy Solano Hurtado

Secretaria

Juzgado De Circuito

Civil 001

Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f2ff25bf1deef4731b9c6d5f4899200c8a568fa14c9372cecf731cd4b575c5a**

Documento generado en 16/04/2024 08:11:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica